



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34494

04/02/2021

85634

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

Los Embajadores y Embajadoras se nombran en Consejo de Ministros en ejercicio de la potestad discrecional del Gobierno a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia (art. 44.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado).

No existe un plazo de permanencia establecido a priori, aunque lo habitual es que el mandato de los Embajadores y Embajadoras dure entre 3 y 5 años.

Durante los períodos de ausencia temporal de los titulares de jefaturas de misión, corresponde a la segunda jefatura de la misma sustituir al titular en calidad de Encargado de Negocios ad interim. Forma parte de la normalidad institucional y así está establecido en la Ley 2/2014.

El Embajador Carlos Bastarreche cumplió la edad reglamentaria y por tanto pasó a una situación de jubilación como funcionario. Ello no supone el cese automático en el cargo, que se produjo por decisión del Consejo de Ministros el 2 de febrero. En la actualidad, asume la jefatura interina un funcionario diplomático con 30 años de carrera y experiencia previa como Embajador. En breve se propondrá el nombramiento del nuevo titular en esa Embajada.

Madrid, 10 de marzo de 2021